

por no haber hecho lo que se le mandó
q. aduda al fondo de Suministros de dho. G^o. que
importan con la entera suma mil ciento treinta
y dos r. v. q. indispensable e irremediablemente
ha de recitarse inmediatamente; disponiendo que
el Jefe de la oficialidad de la citada oficina lo haga
al Sr. Gobernador de la citada Villa, y no se pague
hasta q. se recite dicha cantidad, con la gas-
ta de tropa q. le acompañe: y en virtud de esta
orden de tal naturaleza que sin perjuicio de lo que
señale el deplorable estado en que se halla este Va-
cuidado, y el continuo tránsito de tropas q. diaria-
mente se está sufriendo, para q. el Sr. Gobernador
de la providencia al remedio: se requiera a los
Sr. Jueces de la Villa de San Juan de los Rios, y al
Sr. Jefe de la Villa de San Juan de los Rios, para q. por todo el día de mañana
verifiquen el pago, y lo contrario ampuñes
sensible a este Ayuntamiento: se les pida a
ellos militares, con el pago de diez r. por cada in-
dulto diario, y a mas se les haga responsable
de los excesos q. se hagan de la guarnición citada
anterior, demandada de la necesidad, y sumaria in-
geniería en q. se halla, demandada de la falta
de ella, y a lo que este pueblo no debe con-
tribuir, y cuyo Decreto se entregara copia al en-
cargado de la custodia a quien se autoriza para
que lo ponga en ejecución, e igualmente se les
entregara otra a cada uno de los Diputados de
los partidos, para que con el aux. de la